

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 20

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Osorno y que fué declarada oficialmente con fecha 17 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

175 Víctor Frago del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 4-59

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del día 26 de enero al 1 de febrero próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
Peras.....	8'00	10'00
MANZANAS:		
Selectas, reineta-verde, doncella y similares....	7'00	9'00
Corrientes.....	5'00	7'00
NARANJAS:		
Naveles y cadeneras	5'70	7'00
Corrientes.....	3'75	5'25
Mandarinas.....	7'00	8'50
LIMONES:		
De Murcia finos.....	11'00	12'50
Corrientes.....	7'50	9'00
Patatas.....	1'90	2'10
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLOS:		
Valenciano.....	2'50	3'00
Del país.....	1'50	2'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'55	3'30
Del terreno.....	1'50	2'00
Tomates canarios	4'50	5'50
Lechugas	4'25	5'00
Zanahorias.....	2'50	3'00

NOTA.—Los precios señala-

dos como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 24 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

161 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 1958.—Presidencia: D. Guillermo Herrero M. de Adcoitia.

En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial a las once horas del día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, el Pleno de la Excm. Diputación al objeto de celebrar la sesión del presente mes. Asisten los Diputados Sres. don Tomás Alonso Rodríguez, don José María Morrondo García, don Benito Díez Pastor, don Sisinio Martínez Llamazares, don Gerardo Gutiérrez Serna y don Jesús González Gutiérrez; y como Asesores el Interventor señor Bergillos y el Secretario de la Corporación, que suscribe.

Excusan su asistencia don Esteban Ortega Gato, don José González Tejerina y don José Luis de la Mora Manrique, este último por enfermedad.

Abierta la sesión se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada; así como de las extraordinarias, ratificando sus acuerdos.

Núm. 347.—Disposiciones oficiales.—Se dió cuenta de las siguientes:

a) Resolución de 14 de noviembre (B. O. del 27) sobre revisión de precios en carreteras y caminos en los meses de agosto y septiembre.

b) Circular de 26 de noviembre del Gobierno Civil (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 1) sobre remisión de copias de sen-

tencias y resoluciones al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

c) Circular de la misma fecha sobre honores y distinciones.

Se acuerda pasen a los Negociados correspondientes.

Núm. 348.—Correspondencia.—Se dió lectura de las siguientes comunicaciones:

a) Del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral aclarando que puede legalmente incluirse en el Presupuesto provincial la subvención anual al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña. Se acuerda quedar enterada.

b) Oficio del Gobierno Civil trasladando otro del ilustrísimo señor Director General de Radiodifusión agradeciendo la colaboración dispensada con la aportación de 125.000 pesetas para la instalación de la emisora de Televisión en Navacerrada, informando que la visión y audición se espera sea perfecta en esta provincia. Queda enterada.

c) Oficio del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, agradeciendo la subvención de 9.000 pesetas para construcción de una fuente. Queda enterada.

Núm. 349.—Decretos.—Se acuerda ratificar los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de noviembre último.

Núm. 350.—Jubilación Félix Rivas.—Visto un escrito del peón caminero don Félix Rivas Gallardo fecha 22 de noviembre último, y los informes del Negociado y Secretaría, se acuerda concederle la jubilación con efectos desde 20 del actual, por contar con más de cuarenta años de servicios efectivos; señalando el haber de jubilación en dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas y treinta y cuatro céntimos, equivalente al 80 por 100 del sueldo que percibe actualmente incluidos quinquenios, en aplicación del artículo 26 del Reglamento general de Empleados de esta Diputación de 29 de abril

de 1933, en la que va incluido el aumento del 15 por 100 de acuerdo con el artículo 3.º c) del Decreto de 30 de noviembre de 1956; y que se considere extinguida la plaza que ocupaba por figurar así en la plantilla de transición de funcionarios de esta Diputación.

Núm. 351.—Instalación eléctrica Palacio.—Se da lectura a la liquidación de las obras de reforma de la instalación eléctrica del Palacio Provincial, en la que aparece una certificación expedida por el Arquitecto Provincial de la que resulta un saldo a favor de la Empresa adjudicataria de estas obras SUHECA de 32.237'22 pesetas, informándose además favorablemente por Intervención y Comisión de Hacienda. La Corporación, por unanimidad, aprueba la referida liquidación, debiéndose hacer efectivo al Gerente don Fernando Carro Izquierdo las 32.237'22 pesetas.

Núm. 352.—Revisión de precios.—Visto el expediente de revisión de precios de las obras de construcción de las galerías de comunicación; entre los pabellones de la Ciudad Benéfica Provincial, redactado por el Arquitecto Director de las mismas, don Ambrosio Arroyo Alonso, con fecha 31 de octubre último, en virtud de decreto de la Presidencia de 18 de noviembre de 1957, el informe técnico del mismo Arquitecto de 28 de noviembre último y los informes del Oficial Mayor Letrado de 11 del mismo mes y de Secretaría de 6 del actual, así como la sentencia contenciosa origen de esta revisión, se acuerda, tras un detenido estudio, abonar al contratista las partidas de la misma que excedan del 10 por 100 en el porcentaje de aumento, denegándola en cuanto a las demás partidas; y en consecuencia, que se abone al contratista don Marciano García Alonso, la cantidad de tres mil setecientos ochenta



pesetas y ochenta y tres céntimos a que ascienden en total las partidas revisadas.

Núm. 353.—Edificio Neurología.—Se acuerda aprobar el proyecto de edificio para los servicios provinciales de Neurología, redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya, en 29 de noviembre último, por un presupuesto total de un millón cien mil pesetas, de las que corresponden ptas. 1.077.586'12 al presupuesto de contrata y el resto a las partidas de proyecto y dirección.

Asimismo se acuerda aprobar el pliego de condiciones para su ejecución por subasta en cuanto se disponga de la correspondiente consignación en el presupuesto extraordinario al efecto.

Núm. 354.—Certificaciones caminos.—Se aprueban las relaciones de cuentas, nóminas y certificaciones por gastos en el mes de noviembre último en la conservación de caminos vecinales y carreteras provinciales, por un total de veintinueve mil doscientas setenta y dos pesetas con cargo a la subvención del Estado y de doscientas cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesetas y ochenta y tres céntimos con cargo a fondos provinciales, previo informe de las Comisiones de Obras y Hacienda.

Núm. 335.—Plan caminos 1959.—Previo informe del Negociado y la Comisión de Obras Públicas, se acuerda aprobar el Plan de conservación de caminos vecinales para el año 1959, redactado por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales que será expuesto al público en la forma reglamentaria, debiendo demorarse su ejecución para acompañarle con el percibo de las subvenciones del Estado.

Núm. 356.—C. V. Dehesa de Montejo a Olmos de Ojeda.—De conformidad con lo informado por el Negociado y la Comisión de Obras Públicas, se acuerda aprobar el proyecto de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal de Dehesa de Montejo a Olmos de Ojeda, kms. 0,000 al 4,000, redactado por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales con fecha 26 de noviembre último, con presupuesto de ejecución de contrata de ciento noventa y tres mil doscientas cuarenta y una pesetas cuarenta céntimos, a reserva de las reclamaciones que puedan presentarse; aprobando asimismo los pliegos de condiciones

para la subasta que se anunciará previo informe de Intervención sobre existencia de crédito para dicha obra.

Núm. 357.—Devolución de fianzas.—Vistos los informes del Negociado e Intervención y de las Comisiones de Obras y de Hacienda, se acuerda la devolución de las siguientes fianzas:

a) A don Felipe Santos González, de 8.000 pesetas, constituida para las obras del camino vecinal de Revenga a Arcónada.

b) Al mismo de 18.283 pesetas, constituida para las obras de reparación de la carretera de Astudillo a Osorno.

c) A don Antonio Sánchez Gallarín, de 4.000 pesetas, constituida para las obras de construcción de un colector en la travesía de Bárcena de Campos.

d) Al mismo de 8.000 pesetas, constituida para las obras de reparación del camino vecinal de Barruelo al límite de la provincia.

e) A don Fausto Pérez Pérez, de 22.301'12 pesetas, para las obras de reparación del camino vecinal de Fuentes de Nava a Capillas.

Núm. 358.—Liquidación camino Cevico a Población.—De conformidad con los informes del Negociado, Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, se acuerda aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Cevico de la Torre a Población de Cerrato, con un saldo a favor del contratista de 24.858'06 pesetas que se abonará con cargo al Presupuesto Extraordinario de Paro Obrero.

Núm. 359.—Cooperación.—Se aprueba una relación de certificaciones de obra realizadas en el pasado mes con cargo a los Planes de Cooperación Provincial, por un importe de ciento cincuenta y dos mil quinientas ochenta pesetas con setenta y un céntimos, de las cuales 12.580'71 pesetas lo son en concepto de anticipos reintegrables.

Núm. 360.—Subvenciones de electrificación y teléfonos.—Vista la relación del Negociado de Cooperación, comprensiva de las cantidades pendientes de abono por el concepto de subvenciones para instalaciones telelónicas y electrificaciones, se acuerda facultar a la Presidencia para efectuar el ingreso de las mismas en la Delegación de Hacienda a medida que se vayan contratando las obras, para las que figura concedidas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Núm. 361.—Distribución de

fondos.—Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, presentada por Intervención, que asciende a dos millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Núm. 362.—Relación de cuentas.—Se aprueba la relación de cuentas y facturas presentada por Intervención e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, que comprende treinta asientos y asciende a quinientas sesenta y nueve mil novecientas ochenta y seis pesetas setenta y seis céntimos.

Núm. 363.—Sexto Expediente Suplementos.—De conformidad con los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar el sexto expediente de suplementos de crédito al vigente Presupuesto ordinario de Gastos por un importe de ochocientos catorce mil ciento sesenta y una pesetas con treinta y dos céntimos con cargo al superávit existente de la liquidación del presupuesto de 1957 y al que se dará la tramitación reglamentaria.

Núm. 364.—Expediente Arbitrio Riqueza.—Visto el oficio de 13 de noviembre último de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, comunicando que el Ministerio de la Gobernación ha aprobado para el ejercicio de 1959 las cifras presupuestas por esta Diputación de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas para Cooperación Provincial y una peseta para nivelación de presupuestos deficitarios, se acuerda modificar en dicho sentido las consignaciones figuradas para los indicados conceptos en el Presupuesto ordinario para 1959, aprobado por esta Corporación.

Núm. 365.—Subvenciones Navidad.—Se acuerda facultar a la Presidencia, para que contribuya con las cantidades que estime oportunas a la suscripción pro-Campaña de Navidad y Reyes, organizada por la Jefatura Provincial del Movimiento y otras análogas con fines benéficos y conceda donativos acostumbrados según su criterio, con ocasión de dichas fiestas y con la limitación de las disponibilidades presupuestarias.

Núm. 366.—Gratificación Presupuesto.—En relación con el Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones para el próximo año 1959, se observa la omisión en el mismo de la consignación para in-

demnización al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local del 0'05 por 100 que le corresponde, de acuerdo con el Decreto de Gobernación de 9 de agosto último, sobre presupuestos en sus normas 16, párrafo 4.º y 18 y se acuerda que dicha indemnización sea abonada con cargo al concepto de Imprevistos del citado presupuesto, de biendo comunicarse al Delegado de Hacienda a efectos de su aprobación.

Núm. 367.—Recibos Contribuciones.—Visto un oficio de la Tesorería de Hacienda, de 25 del actual y los informes del Jefe del Servicio de Recaudación y de Intervención, de conformidad con los mismos, se acuerda reintegrar al Tesoro veintisiete mil ochocientos sesenta y dos pesetas y dos céntimos en concepto de trabajos de llena de los recibos talonarios de las contribuciones directas para el año actual, anticipado en su día por la Delegación de Hacienda.

Núm. 368.—Subvención Reverendos Padres Dominicos.—Visto el escrito del R. P. Superior de los Dominicos de esta Ciudad, solicitando una ayuda económica destinada a cubrir los gastos originados con motivo de la erección del monumento a Santo Domingo de Guzmán, y los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda conceder una nueva subvención de 5.000 pesetas por ser la cantidad disponible en consignación.

Núm. 369.—Reglamento Servicios Sanitarios.—Previo declaración de urgencia, por unanimidad, visto el escrito del Gobierno Civil de 12 de noviembre último, por el que se traslada otro de la Dirección General de Administración Local de 11 del mismo mes, se acuerdan las siguientes modificaciones, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Administración Local, en el Reglamento de los Servicios benéfico-sanitarios aprobado el 11 de marzo del año actual.

1.ª—El apartado b) del artículo 3.º quedará redactado así: «b) Corregir las faltas del personal, o promover su corrección y conceder licencias al mismo de conformidad con los Reglamentos de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953».

2.ª—En el apartado d) del mismo artículo, se suprimirán las palabras «conceder licencias al personal».

3.ª—En el art. 4.º y a continuación de las palabras «control de la misma» se intercalará el inciso siguiente:

«Y sin perjuicio de las atribuciones del Director Técnico de cada Establecimiento».

4.ª—El art. 4.º quedará redactado así: «La Diputación designará Decano que represente al Cuerpo de Médicos ante la misma, sin que este cargo comporte categoría administrativa ni funcional, pudiendo ser retribuido con la gratificación que la Diputación acordare».

Núm. 370.—Demarcación judicial.—Previa declaración de su urgencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el decreto dictado por la Presidencia con fecha 5 del actual, informando favorablemente la segregación de la Entidad Local de Villabellaco de Santullán, del Juzgado de Paz de San Cebrián de Mudá, y su agregación al de Barruelo de Santullán, en atención a haberse acordado por Decreto del Ministerio de la Gobernación en forma similar la segregación de los términos municipales.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las trece horas. Certifico.—Sesión de 13 de enero de 1959.—Aprobada por el Pleno.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.—El Secretario, *Víctor Miguel Zaldo*. 82

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de doña Francisca Paisán Rodríguez, Vda. de don Víctor Illera, en solicitud de autorización para reformar, ampliar y mejorar las líneas, instalaciones y servicios para suministro de energía eléctrica a los pueblos de Astudillo, Villalaco, Melgar de Yuso, Itero de la Vega y Villodre, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a doña Francisca Paisán Rodríguez, Vda. de Víctor Illera la reforma, ampliación y mejora de las líneas, instalaciones y servicios para suministro de energía eléctrica a los pueblos de Astudillo, Villalaco, Melgar de Yuso, Itero de la Vega y Villodre.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministe-

rial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de diez meses, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de las reformas, ampliación y mejora solicitadas, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.ª Se colocarán limitadores de sobretensiones, si no existen a menos de 3 kms.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 8 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Eutimio Pastor Robles*. 73

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Benigno Martín Cubillo, de 35 años, casado, contable, natural

de Vega de Mur, hijo de Isaac y Juana, vecino que fué de Palencia y cuyo actual paradero se desconoce. comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia el día SEIS de febrero próximo y hora de las ONCE con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y otro se sigue, por amenazas, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Dado en Palencia a 23 de enero de 1959.—El Juez Municipal, *Juan J. Ortega*. 156

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

DOY FE: Que en los autos número 123 de 1958, sobre juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Filadelfo Hernández Plaza, representado por el Procurador Sr. Camino, contra don Teodoro Arranz González, representado por el Procurador Sr. Pedrejón y contra Frigoríficos Vascos, en cuantía de 40.867'50 pesetas, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; el Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmendi en nombre y representación de don Filadelfo Hernández Plaza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Venta de Baños, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Teodoro Arranz González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, Licenciado Poza, 47,5.º que ha estado representado por el Procurador don José María Pedrejón Polo, y dirigido por el Letrado don Pascual Catón Catón y contra Frigoríficos Vascos, con domicilio en Vallehermoso, número 40, Madrid, en situación de rebeldía, sobre nulidad de negocio cambiado y otros extremos; y

FALLO: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el demandado don Teodoro Arranz González y desestimando igualmente la demanda interpuesta por don Filadelfo Hernández Plaza contra el demandado citado y Frigoríficos Vascos, debo

absolver y absuelvo de la misma a los demandados mencionados, sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado: Luis Cabeza.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito, en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde Frigoríficos Vascos, expido el presente que firmo en Palencia a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Cabeza. 126

Administración Municipal

Dueñas

EDICTO

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado concurso para adquisición de contadores de agua, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Dueñas 19 de enero de 1959.—El Alcalde (ilegible). 117

Velilla del Río Carrión

Se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, para su examen y reclamaciones durante el plazo reglamentario, las cuentas municipales del presupuesto extraordinario formado para hacer frente a los gastos de construcción de escuelas en esta localidad.

Velilla del Río Carrión 19 de enero de 1959.—El Alcalde, *S. de la Hoz*. 132

Melgar de Yuso

EDICTO

A los efectos del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de una finca propiedad del

mismo sita en este término municipal, al pago denominado «Aceña», con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, durante las horas también hábiles de oficina, para oír reclamaciones.

Melgar de Yuso 24 de enero de 1959.—El Alcalde, *José Luis de la Mora*. 166

* * *

EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez hábiles siguientes y horas también hábiles de oficina, por hacer uso del contenido del art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo de la finca propiedad de este Ayuntamiento, al pago denominado «Aceña», con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y que obra en Secretaría municipal. La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las doce horas, al en que termine el período de licitación, en la casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario que dará fe del acto.

Melgar de Yuso 24 de enero de 1959.—El Alcalde, *José Luis de la Mora*. 166

Junta vecinal de Pino del Río

Al siguiente día hábil y después de haber transcurrido los veinte también hábiles de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a las doce horas, tendrá lugar en la casa Consistorial, por haber quedado desierta la primera, la segunda subasta de 244 árboles de roble del monte «Soto de Arriba y Abajo», de la pertenencia de este pueblo, con una cubicación o volumen de 168 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña, bajo el tipo base de tasación de 40.635 pesetas e índice de 50.794'25 pesetas.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, asistido del Delegado del Ramo, y las proposiciones para optar a la misma, se presentarán en esta Junta hasta el día inmediato anterior a la celebración de la subasta. El pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto para ser examinados por los interesados.

Si esta segunda subasta quedase también desierta, se celebrará una tercera a los ocho días siguientes, también hábiles, con iguales precios y condiciones que la anterior.

Pino del Río 19 de enero de 1959.—El Presidente de la Junta (ilegible). 118

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Villaconancio. 145
Espinosa de Cerrato. 168

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villaconancio. 146
Torquemada. 143

PADRON DE HABITANTES

Redondo-Areños. 151
Osornillo. 153
Dehesa de Montejo. 172
Cordovilla la Real. 167

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Villahán. 144
Castromocho. 140
Santa Cecilia del Alcor. 174
Redondo-Areños. 173
Espinosa de Cerrato. 169

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Castromocho. 140
Redondo-Areños. 139
Santa Cecilia del Alcor. 174
Dehesa de Montejo. 173
Espinosa de Cerrato. 169

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1959

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Villasabariego de Ucieza. 142

Idem de Miñanes. 141

Idem de Villota del Páramo. 165

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las recla-

maciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Castromocho

Arbitrio municipal sobre tasas de rodaje de 1959.

Idem id. id. entrada de carruajes de 1959.

Idem id. id. desagüe de canales y goteras de 1959.

Idem id. id. carnes de cerdos sacrificados en 1958-59.

Idem id. id. vino común o de pasto de 1958. 140

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1959

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los Ayuntamientos que se expresan, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días y horas que también se indican, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ayuntamientos y mozos que se citan

Pedrosa de la Vega

(Los días 25 del actual y 8 de febrero, respectivamente, a las doce horas y el día 15 de febrero, a las ocho horas).

Gaudencio González Merino, hijo de Victoriano y de Perpetua. 149

Cevico de la Torre

(Los días 25 del actual y 8 de febrero próximo, respectivamente, a las doce y el día 15 de febrero, a las diez horas).

López Díez Victoriano, hijo de Leocadio y Victoria. 147

Astudillo

(Los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, a las once horas).

Miguel Fernández Gómez, hijo de Acilino y Maximiana. 152

Villada

(Los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, a las diez horas).

José María del Corral Cabrero, hijo de Benito y Milagros.

Tomás Martínez de la Fuente, hijo de Benita.

Jesús Romón Hernández, de Fortunato y Saturnina.

Juan Verano Herrero, de Felipe y Julia. 171

Espinosa de Villagonzalo

(Los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, a las diez horas).

Antonio Bañes Echave, hijo de Antonio y Natalia. 164

Brañosera

(Los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, a las once horas).

Jesús Andérez Vélez, hijo de Victoriano y Esperanza.

Marcelino Gutiérrez Aguado, de Marcelino y Pilar.

Aventino López García, de Aventino y de Benigna. 163

San Cebrián de Mudá

(Los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, a las once horas).

Ezequiel Irineo Echevarría, hijo de Angel y Petra. 162

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Olmos de Ojeda

Guillermo Campo Fraile, Jefe de la Hermandad Sindical del Campo de Olmos de Ojeda.

Hace saber: Que de acuerdo con las Ordenanzas por las cuales se rige esta Entidad Sindical, ha sido confeccionado el Padrón de cuotas de encuadrados para sostenimiento de la misma y período económico correspondiente al ejercicio de 1959, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, al objeto de que sea examinado por quienes lo deseen y presenten las reparaciones o reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de QUINCE DIAS a contar del siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que pasado el mismo, no será admitida ninguna por justa que fuere.

La cobranza del mismo será efectuada por el Recaudador de Contribuciones, siendo los plazos voluntarios y ejecutivos, los mismos con que se llevan a cabo las cargas fiscales del Estado, en cuanto a períodos de cobranza se refiere.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de Ojeda 23 de enero de 1959.—*Guillermo Campo*. 157